



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 16 de mayo de 2013.

Número 60

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- CONVENIO** de Coordinación para el Desarrollo del “Programa Nacional de Inglés en Educación Básica 2012”, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Tamaulipas... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- CONVOCATORIA Número 008** en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Suministro de Material de Curación para las Zonas Norte y Sur del Estado de Tamaulipas..... 20

- CONVOCATORIA Número 009** en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Suministro de Útiles Escolares..... 21

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

- ACUERDO CG/017/2013** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre la sustitución y designación de Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Palmillas, Tamaulipas. (ANEXO)

- ACUERDO CG/018/2013** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueban los modelos de las boletas y de los formatos de la diversa documentación que habrán de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo 7 de julio de 2013 en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 para las elecciones de diputados e integrantes de los ayuntamientos del estado de Tamaulipas. (ANEXO)

- ACUERDO CG/019/2013** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, Mediante el cual se emiten bases normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refieren los artículos 134, penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 20, párrafo segundo, fracción I, apartado E, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como 88 y 221, último párrafo del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013. (ANEXO)

- ACUERDO CG/020/2013** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de Revisar y Resolver Sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y sobre la documentación y material electoral, relativo a la elaboración de líquido indeleble a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO CG/021/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de Revisar y Resolver sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y sobre la documentación y material electoral, relativo a la elaboración, y suministro del material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013. (ANEXO)

ACUERDO CG/022/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de Revisar y Resolver Sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y sobre la documentación y material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, respecto de la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral. (ANEXO)

ACUERDO CG/023/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité Encargado de Revisar y Resolver sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y sobre la documentación y material electoral aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, en cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del acuerdo del consejo general CG/010/2013, sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP). ANEXO

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAMAULIPAS

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos vigente del municipio de Mier, Tamaulipas..... 23

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAMAULIPAS

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos vigente del municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 24

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 55, de fecha martes 7 de mayo de 2013, TOMO CXXXVIII, en el cual se publicaron los **ACUERDOS** Específicos **PGJE/001/2013** y **PGJE/002/2013** de la Procuraduría General de Justicia..... 25

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL “**PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2012**”: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO CISCOMANI FREANER, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. NOEMÍ GARCÍA GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TAMAULIPAS**, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR EL C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar, a todos los mexicanos el derecho a una Educación Pública de calidad generando las condiciones necesarias para la oferta de una educación tendiente a la equidad, no solo en cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una Educación Básica que les otorgue las competencias necesarias para la adecuada integración social a un mundo globalizado y a una sociedad regida por la tecnología, el conocimiento y la comunicación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 “Igualdad de oportunidades”, Apartado 3.3 “Transformación educativa”, objetivo 9 “Elevar la calidad educativa”, estrategia 9.2. “Reforzar la capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles”, y Objetivo 12 “Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo” señalan, respectivamente, que se fortalecerán los programas de capacitación de la planta magisterial, de manera que se pueda contar con más profesores certificados y comprometidos con la docencia en todos los niveles educativos y que la educación, para ser completa, debe abordar, junto con las habilidades para aprender, aplicar y desarrollar conocimientos, el aprecio por los valores éticos, el civismo, la historia, el arte, y la cultura, los idiomas y la práctica del deporte.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 1 establece, “Elevar la calidad de la Educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional”.

Por su parte la Alianza por la Calidad de la Educación señala como acuerdo “impulsar la enseñanza del idioma inglés desde preescolar y la promoción de la interculturalidad”.

Para concretizar las líneas de política educativa definidas, es indispensable y fundamental contar con la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas, quienes conscientes del compromiso que implica lograr una educación integral de mayor calidad, han asumido plenamente su responsabilidad, compartiendo las tareas de análisis, planeación, operación y seguimiento de programas, proyectos y acciones nacionales relacionados con dicho compromiso.

La enseñanza de un idioma extranjero fue hasta el ciclo escolar 2010 - 2011 obligatoria exclusivamente en el nivel de secundaria, no obstante existía ya consenso social sobre la importancia de insertar la asignatura del idioma inglés desde los primeros grados de escolaridad formal; prueba de ello, antes de iniciar el PROGRAMA, existían iniciativas locales para la enseñanza del idioma inglés en 21 estados del país en las escuelas públicas de educación primaria y el proyecto de inglés por Enciclomedia

Por lo anteriormente expuesto, “**LA SEP**” a través de la Subsecretaría de Educación Básica, ha decidido incluir en el mapa curricular de la Educación Básica la asignatura Segunda Lengua: Inglés desde el tercer grado de educación preescolar y continuar con el “**Programa Nacional de Inglés en Educación Básica 2012**”, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, concebido como un programa de largo plazo que requiere mantener y fortalecer los esfuerzos conjuntos del Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales.

“**EL PROGRAMA**” tiene por objetivo general impulsar la constitución y consolidación de las Coordinaciones Estatales de Inglés y de la Coordinación de Inglés en el Distrito Federal, para el desarrollo del programa en las entidades federativas, asegurando el establecimiento de condiciones técnicas, pedagógicas y organizativas que las apoyen en la implementación de la enseñanza del idioma inglés y que permita el fortalecimiento académico, la asesoría y el seguimiento al trabajo de directivos y personal docente que participen en su aplicación en las escuelas públicas de educación básica y la evaluación permanente de los resultados de aprendizaje de los alumnos.

Con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “**EL PROGRAMA**” se encuentra sujeto a las Bases de Operación del Programa Nacional de Inglés en Educación Básica 2012, en lo sucesivo “**LAS BASES**”, que como **Anexo “1”** forman parte integrante del presente instrumento, mismas que regulan su operación considerando objetivos y lineamientos para su desarrollo.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1. Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2. Que el Lic. Francisco Ciscomani Freaner, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3. Que celebra este convenio con objeto de apoyar financieramente a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, mediante la aportación de recursos públicos federates no regularizables para que los destine a la operación de “**EL PROGRAMA**” en la entidad.

I.4. Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: **11 312 000 2 5 01 00 016 U073 43801 11 28 000000000000**

I.5. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 6º piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México.

II.- De “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”:

II.1. Que es una entidad federativa, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, libre y soberana, autónoma en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 42 Fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2. Que el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador del Estado de Tamaulipas, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo establecido por los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3. El Lic. Morelos Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno, se encuentra legalmente facultado para refrendar el presente Convenio con fundamento en lo establecido por los artículos 94, 95 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 6, 9 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4. Que al C.P. Alfredo González Fernández, Secretario de Finanzas le corresponde la facultad de suscribir los convenios materia de su competencia que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, con los municipios de la entidad y con otras entidades federativas y ejercer las atribuciones derivadas de estos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que el Ciudadano Dr. Diódoro Guerra Rodríguez, Secretario de Educación, cuenta con las facultades suficientes para participar en la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1 fracción VIII y 31, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que es su voluntad celebrar y dar cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de recibir apoyo financiero del Gobierno Federal por conducto de “**LA SEP**”, mediante una aportación de recursos públicos federales no regularizables en el ejercicio fiscal 2011, que destinará a la operación de “**EL PROGRAMA**” en la entidad, ajustándose a lo establecido en “**LAS BASES**”.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2011, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada General Luis Caballero S/N C.P. 87978, Ciudad Victoria, estado de Tamaulipas.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases de coordinación entre “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “**EL PROGRAMA**” en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en “**LAS BASES**”, mismas que, como **Anexo “1”** se integran al presente instrumento.

SEGUNDA.- “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Aportar a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, de acuerdo a su calendario financiero y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad **\$69,496,680.00 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.)**, contra entrega del recibo correspondiente, para que la destine y ejerza únicamente para la operación de “**EL PROGRAMA**” de conformidad con lo establecido en “**LAS BASES**”;

B).- Coordinarse con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” para el cabal cumplimiento de “**EL PROGRAMA**”;

C).- Asesorar a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” respecto de los alcances de “**EL PROGRAMA**” de conformidad con lo establecido en “**LAS BASES**”;

D).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de “**EL PROGRAMA**”;

E).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “**EL PROGRAMA**”;

F).- Promover la apertura de espacios de análisis e intercambio de experiencias con las instancias responsables de la operación de “**EL PROGRAMA**”;

G).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el sistema educativo del Estado de Tamaulipas para establecer y dar seguimiento a “**EL PROGRAMA**”; y

H).- Las demás actividades a su cargo previstas en “**LAS BASES**”.

TERCERA.- Por su parte, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte “**LA SEP**”, y entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable, le indique “**LA SEP**”;

B).- Destinar los recursos que reciba de “**LA SEP**” y los productos que generen, únicamente para la operación de “**EL PROGRAMA**” de conformidad con lo establecido en “**LAS BASES**”;

C).- Coordinarse con “**LA SEP**” por conducto de la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio;

D).- Remitir, a la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de “**LA SEP**”, los informes de avance, técnicos y financieros sobre la operación de “**EL PROGRAMA**”, ajustándose a lo establecido en “**LAS BASES**”, con el fin de verificar su correcta aplicación;

E).- Designar a los integrantes de la Coordinación Estatal de Inglés que estará a cargo de la operación de “**EL PROGRAMA**”, buscando siempre optimizar los recursos financieros que se asignen;

F).- Elaborar el Programa Anual de Trabajo (PAT) para la operación de “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con lo establecido en “**LAS BASES**”;

G).- Coordinar y otorgar las facilidades que requiera la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de “**LA SEP**”, para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

H).- Resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que destine para la operación de “**EL PROGRAMA**”;

I).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la materia, total o parcialmente según sea el caso, los recursos financieros y los productos que generen, que no sean utilizados para los fines autorizados para “**EL PROGRAMA**”; y

J).- Las demás actividades a su cargo previstas en “**LAS BASES**”.

CUARTA.- Las partes acuerdan en que “**LA SEP**” podrá suspender la ministración de recursos, en los siguientes casos: **a).**- Cuando los recursos financieros asignados para la operación de “**EL PROGRAMA**” se destinen a un fin distinto al establecido en “**LAS BASES**”; **b).**- Cuando no se presenten los informes previstos en “**LAS BASES**” o se presenten con un retraso mayor a un mes; **c).**- Cuando “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” opere de forma unilateral “**EL PROGRAMA**” o incumpla con sus obligaciones; y **d).**- Cuando no se respeten los porcentajes de gasto previstos en “**LAS BASES**”.

QUINTA.- Con el objetivo de optimizar la operación de “**EL PROGRAMA**”, las partes se comprometen a estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de “**LAS BASES**”, con el fin de que en el futuro solo requieran ser actualizados en lo relativo a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, para ajustarlos al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda, sin detrimento de llevar a cabo aquellas modificaciones necesarias para la mejora de su aplicación.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a sujetarse a las políticas, lineamientos y disposiciones generadas y específicas que en la materia determine la Secretaría de la Función Pública y “**LA SEP**”, con objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia de “**EL PROGRAMA**”.

SEXTA.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” acuerdan coordinarse para desarrollar, administrar y operar, en el ámbito de sus respectivas competencias los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de “**EL PROGRAMA**”, ajustándose a lo establecido en este convenio y “**LAS BASES**”.

SÉPTIMA.- La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo de la ejecución del presente convenio, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

OCTAVA.- EL personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de “**EL PROGRAMA**”, en toda la documentación que se expida, así como en toda la publicidad y promoción en medios masivos, electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, se deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa.”

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes, acorde con los propósitos de “**EL PROGRAMA**”, “**LAS BASES**” y las disposiciones administrativas, presupuestarias, jurídicas y demás aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de éste convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 60 (sesenta) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **21 de mayo de 2012**.

POR: “**LA SEP**”.- **SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.- LIC. FRANCISCO CISCOMANI FREANER.-** Rúbrica.- **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR.- MTRA. NOEMÍ GARCÍA GARCÍA.-** Rúbrica.- POR: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”.- **GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

BASES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2012

ÍNDICE Glosario

1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. Objetivos
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Específicos
4. BASES GENERALES
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Apoyo Técnico-Pedagógico
 - 4.3.2 Apoyo Financiero
 - 4.3.3 Montos de Apoyo y Criterios de Selección
 - 4.4 BENEFICIARIOS
 - 4.4.1 Requisitos para recibir el Apoyo
 - 4.4.2 Métodos y Procesos de Transparencia
 - 4.4.3 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.4 Causas de suspensión de la ministración de recursos
5. BASES ESPECÍFICAS
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia Normativa
 - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
6. MECÁNICA DE OPERACIÓN
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Operación
7. INFORMES PRAGMÁTICO-PRESUPUESTARIOS
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre del Ejercicio
 - 7.3 De los Recursos
8. EVALUACIÓN
 - 8.1 Interna
9. INDICADORES DE RESULTADOS
10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Glosario:

ACE: Alianza por la Calidad de la Educación.

AEL: Autoridad Educativa Local o su equivalente en los Estados. (Secretaría de Educación o entidad encargada de la función social educativa en los Estados).

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de los servicios de educación básica, así como normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el Distrito Federal.

ASESOR ACADÉMICO: Es el encargado de brindar apoyo a las Coordinaciones Estatales de Inglés o su equivalente y a la Coordinación de Inglés en el Distrito Federal, vigilar la implementación del Programa Nacional de Inglés en Educación Básica, revisar reportes de personal docente y aclarar dudas a los participantes en el mismo Programa.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

BASES: Las presentes Bases para el Programa Nacional de Inglés en Educación Básica 2012.

CEI: Coordinaciones Estatales de Inglés o su equivalente.

CIDF: Coordinación de Inglés en el Distrito Federal

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. **EDUCACIÓN BÁSICA:** Comprende los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria. **ENTIDADES FEDERATIVAS:** Los 31 Estados y el Distrito Federal.

PERSONAL DOCENTE: Favorece el estudio y el aprendizaje de contenidos específicos. Sea en aulas de educación básica o con profesores.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

PROGRAMA: Programa Nacional de Inglés en Educación Básica 2012.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

1. Presentación

El Decreto que aprueba el **PND**, dispone en su artículo 4 que “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de sus objetivos”.

El **PND** en su Eje 3 “Igualdad de oportunidades” Apartado 3.3 “Transformación educativa”, OBJETIVO 9 “Elevar la calidad educativa”, ESTRATEGIA 9.2: “Reforzar la capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles”, y OBJETIVO 12 “Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo” señalan, respectivamente, que se fortalecerán los programas de capacitación de la planta magisterial, de manera que se pueda contar con más profesores certificados y comprometidos con la docencia en todos los niveles educativos y que la educación, para ser completa, debe abordar, junto con las habilidades para aprender, aplicar y desarrollar conocimientos, el aprecio por los valores éticos, el civismo, la historia, el arte y la cultura, los idiomas y la práctica del deporte.

Por su parte la Ley General de Educación establece en sus artículos 9 y 20, primer párrafo y fracción II, respectivamente que “...el Estado promoverá y atenderá - directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos... necesarios para el desarrollo de la Nación”; “Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes: La actualización de conocimientos y superación del **PERSONAL DOCENTE** de los maestros de educación inicial, básica - incluyendo la de aquellos para la atención de la educación indígena- especial y de educación física”.

Así conforme al artículo 48 del ordenamiento legal antes citado la **SEP** determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de la propia Ley. Para tales efectos la **SEP** considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72.

Derivado de lo anterior, se promueve la impartición de una Asignatura Estatal de lengua adicional como la enseñanza del idioma inglés a través del **PROGRAMA**.

El Acuerdo 592 por el que se establece la articulación de la Educación Básica, publicado el 19 de agosto de 2011, establece dentro del perfil de egreso del alumno, que éste poseerá herramientas básicas para comunicarse en Inglés. También señala que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales acordaron la generalización gradual de la Asignatura Segunda Lengua: Inglés en todas las escuelas del país, en un periodo máximo de siete años, para concluir el proceso en el año 2018.

Para ello, es necesario fortalecer las **CEI** y a la **CIDF** que actualmente están operando y la constitución de las mismas en las **ENTIDADES FEDERATIVAS** que no la tienen, dotándolas de recursos económicos, equipo y materiales de estudio para que estén en posibilidad de apoyar la implementación del **PROGRAMA** en el ámbito del fortalecimiento académico, la difusión, la asesoría y el seguimiento.

Considerando además que en términos de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Es atribución de la **SEP** ofrecer a los mexicanos, a través del Plan y los programas de estudio, una educación básica de calidad, con el fin de preparar a los alumnos en el desarrollo de competencias que responda a las situaciones que enfrenta México.

2. Antecedentes

La enseñanza de un idioma extranjero fue hasta el ciclo escolar 2010 - 2011 obligatoria exclusivamente en el nivel de secundaria, no obstante existía ya consenso social sobre la importancia de insertar la asignatura del idioma inglés desde los primeros grados de escolaridad formal; prueba de ello, antes de iniciar el **PROGRAMA**, existían iniciativas locales para la enseñanza del idioma inglés en 21 estados del país en las escuelas públicas de educación primaria y el proyecto de inglés por Enciclomedia.

La **ACE**, en su Eje 4 "Formación Integral de los Alumnos para la Vida y el Trabajo", propone cambios al currículo de la Educación Básica; así como la enseñanza del idioma inglés desde preescolar.

Es ante esta situación que la **SEP**, a través del **PROGRAMA**, busca apoyar tanto a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** que ya impartían la asignatura de Lengua Adicional (inglés) en las escuelas públicas de educación preescolar y primaria, así como aquellas que aún no lo hacían, para que se sumaran a este esfuerzo a partir de 2009. En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 494, se inició una prueba piloto en 1,000 escuelas de todo el país durante el ciclo escolar 2009-2010, sin embargo la meta fue superada y se logró la participación de 1017 escuelas.

La prueba piloto se inició en 325 escuelas de educación preescolar y 692 primarias, atendiendo a 25,950 y 98,477 alumnos respectivamente. Para el fortalecimiento académico de los responsables del **PROGRAMA** en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, y de los responsables administrativos, particularmente sobre la implementación de la prueba piloto, se llevó a cabo en la Ciudad de México la 1ra. Reunión Nacional de fortalecimiento académico del **PROGRAMA**. Del mismo modo se desarrollaron 12 reuniones regionales, dirigidas a 752 docentes en diferentes **ENTIDADES FEDERATIVAS**.

Durante el ciclo escolar 2010-2011 se amplió la prueba en aula a nivel nacional en 3º, 4º, 5º y 6º grados de educación primaria del **PROGRAMA**. Asimismo, se continuó con su fase de expansión hacia la generalización en el 3er grado de preescolar, 1º y 2º grados de primaria, logrando así su implementación en 6,885 escuelas públicas de educación básica. Al mismo tiempo se revisaron y actualizaron los programas de inglés para secundaria con la finalidad de articularlos a los programas de preescolar y primaria.

Durante el ciclo escolar 2011-2012, el programa se está implementando en 19,214 escuelas, beneficiando a 4,228,323 de alumnos.

Con la Segunda Lengua: Inglés los alumnos dominarán una lengua internacional que es la de mayor uso en los negocios, en la internet y en el intercambio de bienes culturales. Además de dotarles de otros beneficios de carácter lingüístico y formativo, cuando la enseñanza se aplica desde edades tempranas.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Impulsar la constitución y consolidación de las **CEI** y de la **CIDF**, para el desarrollo del **PROGRAMA** en las **ENTIDADES FEDERATIVAS**, asegurando el establecimiento de condiciones técnicas, pedagógicas y organizativas que las apoyen en la implementación de la Segunda Lengua: Inglés y que permita el fortalecimiento académico, la asesorar y el seguimiento al trabajo de directivos y **PERSONAL DOCENTE** que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica, así como la evaluación permanente del aprendizaje de los alumnos.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Promover el fortalecimiento de las **CEI** y de la **CIDF**, dotándolas de recursos, equipo y materiales de estudio en apoyo al cumplimiento de sus tareas y actividades académicas.
- b) Promover y apoyar procesos de capacitación permanente del **PERSONAL DOCENTE** y directivo, así como la dotación de materiales de estudio y de trabajo, que permita la aplicación del **PROGRAMA** en las escuelas públicas de Educación Básica con el fin de elevar la calidad de aprendizaje de los alumnos.
- c) Contribuir al desarrollo de competencias en los alumnos participantes del **PROGRAMA** a través del aprendizaje del inglés como herramienta básica de comunicación, para poder interactuar en distintos contextos sociales y culturales.
- d) Promover el seguimiento, acompañamiento académico y los servicios de asesoría y el fortalecimiento académico del **PERSONAL DOCENTE** y directivo de las escuelas públicas de Educación Básica, por parte de las **CEI** y de la **CIDF**, en la implementación del **PROGRAMA**.

4. Bases Generales

4.1. Cobertura

El **PROGRAMA** es de cobertura nacional y la participación de las **ENTIDADES FEDERATIVAS** es voluntaria.

Durante el ciclo escolar 2012-2013 el **PROGRAMA** promoverá la enseñanza del idioma inglés al continuar su expansión hacia la generalización en los tres niveles de la educación básica, logrando una cobertura de 25,000 escuelas con el propósito de beneficiar a 6,104,265 alumnos.

4.2. Población Objetivo

La población objetivo del **PROGRAMA** son las **CEI** y la **CIDF**, el personal directivo de plantel y zona, y el **PERSONAL DOCENTE** de las escuelas públicas de Educación Básica que impartan la enseñanza del idioma inglés en la implementación del **PROGRAMA**.

4.3. Características de los Apoyos

Los recursos asignados al **PROGRAMA** son de origen federal, pero la administración de los mismos es responsabilidad de la **AEL** o de la **AFSEDF** según corresponda.

Los recursos federales del **PROGRAMA** son no regularizables, adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación del servicio de Educación Básica; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos destinados a las **AEL** y a la **AFSEDF** para sufragar las acciones previstas en el **PROGRAMA** se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El uso de éstos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia. Los recursos del **PROGRAMA** serán asignados por la **SEP** y ejercidos por las **AEL** y la **AFSEDF** para el caso del Distrito Federal, y deberán ser utilizados únicamente para la operación del **PROGRAMA**, de conformidad con los criterios establecidos en las **BASES**, así como en los Convenios de Coordinación a suscribirse con las **AEL** y los Lineamientos Internos de Coordinación a suscribirse con la **AFSEDF**.

Los recursos autorizados para el **PROGRAMA** cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la **SEP** los asignará a las **AEL** y **AFSEDF** y deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2012.

4.3.1. Apoyo Técnico-pedagógico

La **SEP**, a través de la **DGDC**, integrará un equipo de especialistas, maestros y profesionales de la educación con el objeto de coordinar las acciones establecidas en el **PROGRAMA** y brindar asesoría técnica y pedagógica a las **ENTIDADES FEDERATIVAS**. Entre estos apoyos técnicos destacan:

- Fortalecimiento de las **CEI** y de la **CIDF**.
- Difundir los avances del **PROGRAMA**, experiencias de trabajo, informes y diversos materiales de apoyo a través de medios electrónicos.
- Diseño de estrategias para orientar el trabajo de las **CEI** y de la **CIDF** con criterios comunes en todo el país.
- Promoción de reuniones nacionales, estatales y regionales con las **CEI** y con la **CIDF** vinculadas con el **PROGRAMA**.
- Dotación de materiales de apoyo para la implementación y difusión del **PROGRAMA**.
- Seguimiento y evaluación del **PROGRAMA** para retroalimentar los procesos de mejoramiento que se requieran.
- Proporcionar criterios para el desarrollo de estrategias para la formación inicial y continua de maestros a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

4.3.2. Apoyo Financiero

El apoyo financiero que reciban las **AEL** y la **AFSEDF** deberá ser utilizado y destinado exclusivamente para el desarrollo del **PROGRAMA** y se podrá emplear para los siguientes apartados de gastos de acuerdo a los porcentajes autorizados:

Apartados de gasto	Porcentajes
Fortalecimiento de las CEI y la CIDF .	0 a 10%
El fortalecimiento académico a los ASESORES ACADÉMICOS y directivo de sector, zona y escuela	10 a 35%
Seguimiento, acompañamiento y asesoría.	40 a 80%

La programación de las acciones y la aplicación de los recursos y apoyos mencionados en los tres apartados de gasto deben formar parte de las estrategias que contribuyan a implementar, operar y consolidar el **PROGRAMA** en la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

En la aplicación de los recursos se deberán observar criterios de austeridad y racionalidad financiera. Los recursos para el pago de viáticos y traslados se otorgarán con base en las tarifas establecidas por la administración pública federal y la administración pública estatal.

Descripción de los Apartados de Gasto:

Los recursos federales a que se refiere el numeral **4.3.3** están destinados al cumplimiento del **PROGRAMA** en el marco de las presentes **BASES** y se aplicarán exclusivamente en los apartados y rubros de gasto descritos en los siguientes incisos:

a) Fortalecimiento de las **CEI** y de la **CIDF**.

Las **CEI** y la **CIDF** son las responsables de apoyar la implementación del **PROGRAMA** en los niveles de Educación Básica en cada **ENTIDAD FEDERATIVA**, para ello es necesario garantizar que cuenten con las condiciones materiales y la capacidad técnica para el cumplimiento de esta tarea.

Las acciones a realizar por las **CEI** y la **CIDF** deberán estar vinculadas al **PROGRAMA** por lo que los recursos se pueden ejercer en los siguientes Rubros:

- Seminarios, talleres, cursos, encuentros académicos.
- Servicios de asesores externos especializados.
- Compra o reproducción de materiales bibliográficos.
- Gastos de traslado a reuniones nacionales y estatales.
- Adquisición y mantenimiento de equipo de cómputo, impresoras y periféricos, adquisición de software, conexiones a Internet, consumibles (tinta, papel, discos, etc.).
- Grabadoras de audio o video y sus consumibles.
- Papelería.

b) Fortalecimiento académico al personal técnico y directivo de sector, zona y escuela

Las acciones incluidas en este apartado tienen como propósito generar las condiciones para apoyar la implementación del **PROGRAMA** en la Educación Básica, las cuales están vinculadas con:

- Sensibilización sobre la necesidad de implementación de la enseñanza del idioma inglés.
- Difusión de la propuesta para la enseñanza del idioma inglés.
- Análisis y discusión acerca de las condiciones organizativas y de funcionamiento de las escuelas públicas de Educación Básica, que favorezcan la implementación del **PROGRAMA**.
- Conocimiento de los programas de estudio que forman parte de la propuesta, así como orientaciones didácticas para su aplicación.

Rubros relacionados con las acciones antes señaladas en los que se pueden ejercer los recursos:

- Eventos de difusión: conferencias, mesas redondas, encuentros académicos.
- Eventos fortalecimiento académico: seminarios, talleres, cursos, encuentros académicos.
- Producción de material: electrónico, audiovisual o impreso.
- Pago de honorarios y/o convenios con instancias que colaboren con la implementación del **PROGRAMA**.

c) Seguimiento, acompañamiento y asesoría.

Consiste en un proceso de recopilación, organización y sistematización de la información sobre el avance en la implementación del **PROGRAMA** en la Educación Básica, con el fin de conocer en qué medida se logran los propósitos establecidos, identificar los aciertos y las dificultades del proceso y contar con elementos de análisis para la toma de decisiones de acciones futuras.

Además implica el conjunto de acciones que realicen las **CEI** y la **CIDF** para apoyar a los profesores adscritos en las escuelas públicas que participan en el **PROGRAMA**. Las acciones incluidas en este apartado implican el acompañamiento cercano y frecuente a los profesores para ofrecerles orientaciones que contribuyan a la comprensión de la propuesta curricular y al mejoramiento de su trabajo.

Rubros relacionados con las acciones antes señaladas en que se pueden ejercer los recursos:

- Viáticos (hospedaje y alimentación) y transportes, combustible y pago de casetas para visitar las escuelas.
- Compra y reproducción de materiales para **EL PERSONAL DOCENTE**.
- Papelería.
- Pago de honorarios y/o convenios con instancias que colaboren con la implementación del **PROGRAMA** así como para la prestación de servicios de asesores externos especializados.

4.3.3. Monto del Apoyo y Criterios de Selección.

Los recursos federales para el desarrollo del **PROGRAMA** tienen su fundamento en el Anuncio Programático Presupuestal del Sistema de Presupuesto, Pago y Contabilidad, para el Ejercicio Fiscal 2012 y han sido autorizados mediante el Oficio No. OM/001/2012 de fecha 16 de enero de 2012, los cuales ascienden a un total de **\$479'760,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que serán transferidos a las **AEL** y a la **AFSEDF** en términos de los Convenios de Coordinación y de los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda.

La asignación de los recursos a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** participantes en el **PROGRAMA**, se hará en consideración de los siguientes criterios:

1. La matrícula atendida.
2. El número de docentes involucrados.
3. Los grados atendidos.
4. Indicadores de calidad en relación a alumnos.
5. El fortalecimiento del inglés en escuelas que ya lo imparten.
6. El fortalecimiento de la enseñanza de lenguas originarias.
7. La evaluación del español en escuelas primarias y secundarias.
8. Acciones de fortalecimiento académico/certificación de los docentes de secundaria
9. Establecimiento de programas para la adopción y migración del Programa Estatal de Inglés al Nacional.
10. Compromiso de las **AEL** para adoptar el Programa en un crecimiento gradual.

Las unidades administrativas designadas para estos efectos por las **AEL** y la **AFSEDF** según corresponda, deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique estos recursos y que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal, municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

4.4. Beneficiarios

Las acciones que se emprendan a través de las **BASES** en apoyo a la implementación de **EL PROGRAMA**, tendrán a beneficiar el aprendizaje de todos los alumnos de las escuelas públicas del país, que participan en el **PROGRAMA**.

4.4.1. Requisitos para recibir Apoyo

Las **AEL** y la **AFSEDF** deberán cumplir los requisitos que se enlistan a continuación para estar en condiciones de recibir los recursos que la **SEP** ministrará para la operación del **PROGRAMA**:

- a) Suscribir, en el caso de las **AEL** un Convenio de Coordinación y para el caso de la **AFSEDF** los Lineamientos Internos de Coordinación con la **SEP**, en el que se comprometan a cumplir las presentes **BASES** y en el que se establecerán entre otros, los compromisos de cada una de las partes, términos, modalidades y medios para la asignación de los recursos federales, periodos y características del los informes técnicos y financieros con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que conforme a los mismos se transferirán, y que serán validados por las áreas jurídicas de las **AEL**, la **AFSEDF** y de la **SEP**.
- b) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para los recursos federales aportados; la cuenta será administrada por la unidad administrativa de recursos financieros de la **AEL** o de la **AFSEDF** según corresponda.
- c) Cumplir con lo dispuesto en las **BASES** y los criterios y orientaciones que determine la **DGDC** para la implementación del **PROGRAMA** en las escuelas públicas de Educación Básica.
- d) Constituir la **CEI** y la **CIDF** cuyos integrantes estén dedicados de tiempo completo y atiendan todas las escuelas participantes, zonas y sectores.
- e) Elaborar un programa anual de trabajo para apoyar la implementación del **PROGRAMA**. Este deberá contemplar las instancias responsables de las distintas modalidades de educación del nivel que se trate, asimismo, la participación de otros actores tales como: organizaciones sociales, especialistas, maestros, o alumnos El Programa Anual de Trabajo deberá ser enviado para revisión y en su caso, incluir las propuestas de modificación por parte de la **DGDC** en los plazos que para ese efecto se notifiquen con antelación.
- f) Apoyar las actividades programadas para el fortalecimiento académico del personal técnico, directivo y **PERSONAL DOCENTE**.

4.4.2. Métodos y procesos de Transparencia

Métodos

Una vez que las **AEL** y la **AFSEDF** han reunido los requisitos del numeral 4.4.1, la **DGDC** procederá a la ministración de recursos para la ejecución del **PROGRAMA**.

Procesos

Para asegurar la ministración de recursos por parte del **PROGRAMA** se desarrollarán los siguientes procesos:

- a) La entrega de los recursos se efectuará mediante un Convenio de Coordinación entre la **SEP** y las **AEL**, para el caso de la **AFSEDF** a través de los Lineamientos Internos de Coordinación que para dichos efectos se suscriban.
- b) Apertura de cuenta bancaria, a cargo de la **AEL** y la **AFSEDF**, para la radicación y administración de los recursos del **PROGRAMA**.
- c) Una vez que los recursos federales hayan sido transferidos a cada **AEL** y a la **AFSEDF**, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como en los términos establecidos en los Convenios de Coordinación y Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda, estas deberán remitir a la **SEP**, el recibo correspondiente que compruebe la recepción de dichos recursos.
- d) Las **AEL** y la **AFSEDF**, tienen la obligación de notificar por escrito a la **DGDC** que han recibido estos recursos, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción.
- e) Las **AEL** y la **AFSEDF**, a través de su respectiva instancia administrativa según corresponda, serán las responsables de resguardar la documentación original comprobatoria de los recursos financieros ejercidos para el desarrollo del **PROGRAMA**, debiendo remitir copia de dicha documentación, cuando así lo requiera el área competente de la **SEP**.
- f) La **SEP** estará a cargo de la recepción y análisis del Programa Anual de Trabajo.
- g) La **SEP** notificará a las **AEL** y a la **AFSEDF** sugerencias de modificación del Programa Anual de Trabajo

4.4.3. Derechos y Obligaciones

Derechos de las AEL y de la AFSEDF.

- a) La **AEL** o la **AFSEDF** que cubra los requisitos señalados en el apartado requisitos de la base 4.4.1. tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnico-pedagógicos especificados en las **BASES**.
- b) Recibir el apoyo y la asesoría permanente para la administración, aplicación y comprobación de los recursos del **PROGRAMA**.

Obligaciones de las AEL y de la AFSEDF.

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las **BASES**.
- b) Constituir las **CEI** o la **CIDF** según corresponda
- c) Garantizar que los integrantes de la **CEI** o la **CIDF** hayan trabajado frente a un grupo, que conozcan el currículo y el funcionamiento del nivel educativo que corresponda.
- d) Asistir a las reuniones de trabajo que convoque la **SEP**. Las **AEL** y la **AFSEDF** deberán dar las facilidades necesarias a los convocados.
- e) Operar el **PROGRAMA** de acuerdo con lo establecido en las **BASES**.
- f) Elaborar el Programa Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente considerando los objetivos y las metas establecidas en el **PROGRAMA** y en las **BASES**, enviándolo para su revisión a la **DGDC** en las fechas que para el caso se establezcan.
- g) Vigilar que los recursos otorgados se utilicen y destinen exclusivamente para los fines del **PROGRAMA**, ajustándose a los apartados y porcentajes de gasto señalados.
- h) Controlar las erogaciones y reportarlas de acuerdo con los rubros y apartados de gasto autorizados para la aplicación por parte de cada **ENTIDAD FEDERATIVA**; asimismo, realizará la comprobación respectiva.
- i) Las **AEL** y la **AFSEDF** deberán informar a la **DGDC** trimestralmente sobre la operación del **PROGRAMA**, así como el destino y aplicación de los recursos.
- j) Devolver los recursos y los rendimientos financieros que se hayan generado cuando no hayan sido utilizados para los fines autorizados para el **PROGRAMA**, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes en la materia, Una vez realizada la devolución, la **AEL** o la **AFSEDF** deberá enviar a la **DGDC**, la documentación que compruebe la misma.

4.4.4. Causas de suspensión de la ministración de recursos.

La **SEP** podrá suspender la entrega de los apoyos, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Cuando las **AEL** o la **AFSEDF** destinen los recursos a un fin distinto al del **PROGRAMA**.
- b) Cuando las **AEL** o la **AFSEDF** no presenten los informes técnicos requeridos por la **SEP** o con un retraso mayor a un mes.
- c) Cuando las **AEL** o la **AFSEDF** operen el **PROGRAMA** de forma unilateral o se incumplan las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda.
- d) Cuando las **AEL** o la **AFSEDF** no respeten los porcentajes estipulados en los apartados de gasto.

5. Bases Específicas**5.1. Coordinación Institucional**

Para la ejecución del **PROGRAMA**, la **SEP** suscribirá con las **AEL** y con la **AFSEDF** un Convenio de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda, en el cual cada una de las partes se comprometa a cuidar y observar los siguientes aspectos:

- a) En apego al espíritu federalista, promoverán acciones de manera coordinada para la correcta implementación del **PROGRAMA**.
- b) En el ámbito de sus respectivas competencias, estarán al pendiente de la correcta aplicación de los recursos del **PROGRAMA**.

5.1.1. Instancias ejecutoras

Se consideran a los participantes siguientes como instancias ejecutoras cuyas funciones se desglosan a continuación:

Instancias Ejecutoras	Actividades
AEL y la AFSEDF.	<ul style="list-style-type: none"> • Firmar el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda con la SEP. • Establecer Convenios de Coordinación intra e interinstitucionales con áreas e instituciones necesarias para la viabilidad de la implementación del PROGRAMA (Universidad Pedagógica Nacional, Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, Escuelas Normales, etcétera). • Coordinar el diseño de la estrategia para la operación del PROGRAMA, en colaboración con las CEI y la CIDF y otros actores que participen en esta fase. • Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el PROGRAMA. • Asegurar la distribución de los materiales educativos a las CEI y a la CIDF de manera oportuna. • Conocer las condiciones de infraestructura material y la plantilla de profesionales que participan en el PROGRAMA, a través de los informes elaborados por las CEI o la CIDF. • Contratar los servicios de personal especializado que se requieran para el logro de los objetivos del PROGRAMA y conforme a los criterios definidos por la DGDC. • Proporcionar a las CEI y la CIDF los recursos necesarios para la realización eficaz de sus tareas. • Vigilar que los recursos recibidos se utilicen y destinen de manera correcta y pertinente para los fines del PROGRAMA. • Promover la participación e involucrar permanentemente en el PROGRAMA al personal directivo de las escuelas, supervisores y jefes de sector. • Articular los programas federales, estatales y municipales orientados al mejoramiento de la calidad de la Educación Básica.
CEI y la CIDF	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las acciones de fortalecimiento académico y de asesoría que convoque la DGDC para obtener, ordenar, analizar, reportar y difundir la información relevante del proceso de implementación del PROGRAMA. • Mantener comunicación permanente con los equipos de la DGDC. • Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo. • Realizar los informes del PROGRAMA y enviarlos en las fechas acordadas con la DGDC. • Apoyar en la gestión y asignación de recursos para las reuniones de capacitación y asesoría así como para las visitas. • Establecer programas para el fortalecimiento académico y asesoría del PERSONAL DOCENTE y directivo que participan en el PROGRAMA. • Organizar las reuniones de capacitación y visitas a las escuelas públicas que participen en el PROGRAMA de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. • Registrar y sistematizar las experiencias de las reuniones de capacitación y de las visitas a las escuelas públicas que participen en el PROGRAMA, de acuerdo con los criterios y las orientaciones que brinda la DGDC. • Coordinarse con el personal que al efecto designen la Universidad Pedagógica Nacional, la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, las Escuelas Normales etc., para tomar las acciones que se requieran para el logro de los objetivos del PROGRAMA. • Apoyar la distribución de los materiales de estudio para el PERSONAL DOCENTE alumnos y directores escolares conforme a los criterios definidos por la DGDC.

	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer a la AEL o AFSEDF contratar los servicios del personal especializado que se requiera para el logro de los objetivos del PROGRAMA y conforme a los criterios definidos por la DGDC. • Realizar en colaboración con el PERSONAL DOCENTE frente a grupo, la planificación de clases y el diseño de estrategias de evaluación, de acuerdo con los lineamientos sugeridos en los programas de estudio y con las orientaciones que se ofrecen en las acciones de capacitación del PROGRAMA.
Coordinadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo. • Difundir información y generar condiciones para la colaboración entre subcoordinadores y especialistas, a modo de propiciar la óptima implementación del PROGRAMA. • Identificar las necesidades y problemas que se presenten para la correcta implementación del PROGRAMA.
Subcoordinadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir el fortalecimiento académico y la asesoría por parte de la DGDC para obtener, ordenar, analizar, reportar y difundir la información relevante del proceso de implementación del PROGRAMA. • Visitar las escuelas públicas participantes en el PROGRAMA y establecer comunicación con directivos, maestros, personal de apoyo, estudiantes y padres de familia a fin de obtener la información requerida durante el proceso de seguimiento del mismo. • Informar en las fechas acordadas con la DGDC, lo relativo a las visitas realizadas a las escuelas públicas participantes en el PROGRAMA para efectos del proceso de seguimiento. • Difundir información y generar condiciones para la colaboración entre coordinadores y especialistas a modo de propiciar la óptima implementación del PROGRAMA. • Procesar la información recibida por los asesores para elaborar junto con los coordinadores los informes de seguimiento del PROGRAMA.
Jefes de sector y supervisores de la CEI o la CIDF en la ENTIDAD FEDERATIVA .	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las acciones de fortalecimiento académico y asesoría para la implementación del PROGRAMA, de conformidad con los objetivos y procesos definidos por la DGDC. • Participar en las reuniones de difusión del PROGRAMA a que sean convocados.
Directores de escuelas públicas de Educación Básica participantes en el PROGRAMA .	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las acciones de fortalecimiento académico y asesoría para la implementación del PROGRAMA. • Participar en la aplicación de los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación durante el proceso de implementación del PROGRAMA. • Con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, recibir los materiales de estudio y distribuirlos entre el PERSONAL DOCENTE y el alumnado, conservando ejemplares para sí mismos. • Colaborar para que el PERSONAL DOCENTE frente a grupo cuenten con los programas de las asignaturas y los materiales complementarios. • Administrar el abastecimiento de recursos para la implementación del PROGRAMA. • Facilitar los espacios y los tiempos necesarios para que se desarrolle el trabajo colegiado en la escuela pública participante en el PROGRAMA en torno al mismo. • Contribuir al buen desarrollo de la capacitación que realicen los especialistas en la escuela pública participante en el PROGRAMA.

5.1.2. Instancia normativa

La **SEP**, por conducto de la **DGDC**, funge como la instancia normativa del **PROGRAMA** que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo. Las funciones que habrá de realizar para este fin son las siguientes:

SEP/ SEB/DGDC	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y firmar un Convenio de coordinación o Lineamientos internos de Coordinación, con las AEL y la AFSEDF para el desarrollo del PROGRAMA según corresponda. • Transferir los recursos federales a las AEL y a la AFSEDF conforme a los criterios de distribución. • Coordinar el cabal cumplimiento del PROGRAMA. • Asesorar a las CEI y a la CIDF durante el proceso de implementación, la capacitación del PERSONAL DOCENTE y directivos, y el acompañamiento y seguimiento del PROGRAMA. • Definir necesidades de capacitación y proponerlas a la instancia correspondiente. • Establecer una estrategia para el seguimiento de la implementación del PROGRAMA en las escuelas públicas que participan en el mismo. • Promover la apertura de espacios de análisis e intercambio de experiencias con las CEI y la CIDF a nivel regional y local
---------------	---

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

La **DGDC** realizará acciones de control, supervisión y vigilancia del **PROGRAMA** en los términos establecidos en las **BASES**, el Convenio de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación.

Las **AEL** y la **AFSEDF** ejercerán el control y vigilancia del **PROGRAMA** en sus respectivas **ENTIDADES FEDERATIVAS**, en el ámbito de su competencia y de conformidad con los derechos y obligaciones establecidas en las **BASES** y en los términos establecidos en el Convenio de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación.

6. Mecánica de Operación

Las **ENTIDADES FEDERATIVAS** se incorporarán al **PROGRAMA** con base en las disposiciones y requisitos señalados en “**LAS BASES**”.

6.1. Difusión

La **SEP**, las **AEL** y la **AFSEDF** difundirán la información de montos, beneficiarios, resultados e impacto del **PROGRAMA**. Así como mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas **BASES** estarán disponibles en el sitio Web de la **SEP** (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el **PROGRAMA**, los Convenios de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos. En toda la documentación, publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, que se expida a propósito del **PROGRAMA**, deberá incluirse invariablemente la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

La **SEB**, por conducto de la **DGDC**, difundirá periódicamente entre la población en general, a través de su página Web <http://www.sep.gob.mx> la información relativa al avance y cumplimiento de objetivos y metas, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya generado dicha información.

La **SEP**, las **AEL** y la **AFSEDF** en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán difundir los resultados por los medios que consideren pertinentes.

6.2. Promoción

La **SEP** y las **AEL** y la **AFSEDF**, podrán establecer las estrategias que consideren convenientes para promover y difundir el **PROGRAMA** entre la comunidad escolar y fomentar la participación del personal directivo, técnico y **PERSONAL DOCENTE**.

6.3. Operación

La coordinación operativa del **PROGRAMA**, estará a cargo de las **AEL** y de la **AFSEDF**, quienes se apegarán a los procesos de operación establecidos en los numerales 3.1; 3.2; 4.1; 4.2; 4.4.2; 4.4.3; 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3; 6.1; y 6.2 y demás relativos de las **BASES**.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1. Avances físicos-financieros

La **AEL** y la **AFSEDF**, son las responsables de elaborar los informes técnicos de avance físico y financieros para hacerlos llegar a la **DGDC** en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, mediante oficio. La instancia ejecutora deberá acompañar su informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y las metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del **PROGRAMA** en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

La **DGDC** es la responsable de concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones y, enviar a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la **SHCP** y a la **SFP**, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como sobre el cumplimiento de las metas y los objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.2. Cierre del Ejercicio

La **AEL** y la **AFSEDF** deberán integrar el cierre del ejercicio programático presupuestal y remitir ésta información a la **DGDC** a más tardar el 15 de enero de 2013, en forma oficial mediante los medios impresos y electrónicos que se establezcan previamente.

Será responsabilidad de la **DGDC** concentrar y analizar la información arriba citada, de ser el caso, solicitar a la **AEL** o la **AFSEDF**, las aclaraciones a que haya lugar; en caso de incumplimiento, se le suspenderán la ministración de los recursos de conformidad con lo señalado en el numeral **4.4.4** de las **BASES** y se notificará a la **SFP** de conformidad con las disposiciones establecidas por ésta.

La **DGDC** integrará un informe de cierre del ejercicio, con base en la información de resultados que reciba por parte de las **AEL** y la **AFSEDF** y lo remitirá, de ser el caso, en documento impreso y medios electrónicos a la **SHCP** y la **SFP** de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en la materia o a solicitud de las mismas.

7.3. De los Recursos

Las **AEL** y la **AFSEDF** estarán obligadas a devolver los recursos y los rendimientos financieros que se hayan generado cuando no hayan sido utilizados para los fines autorizados para el **PROGRAMA**, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes en la materia.

Una vez realizada la devolución, la **AEL** o la **AFSEDF** deberá enviar a la **DGDC**, la documentación que compruebe la misma.

8. Evaluación

8.1. Evaluación interna

La evaluación interna se concibe como un proceso mediante el cual las **ENTIDADES FEDERATIVAS** reflexionan sobre su quehacer educativo y acuerdan acciones de mejoramiento continuo; representa una oportunidad de diálogo y crecimiento profesional, dicha autoevaluación permite valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y de las metas establecidas en las **BASES**, y para reconocer los avances alcanzados, los problemas y necesidades que aún persisten y que requieren solución.

La evaluación interna es una tarea sistemática y continua, por tanto, es un proceso inherente a los proyectos y las actividades que emprenden las **ENTIDADES FEDERATIVAS**. Al finalizar el periodo de ejecución de su plan anual de trabajo, éstas entregarán un reporte con los resultados de la autoevaluación al 15 de enero de 2013, en el que se identifiquen los niveles de avance en el logro de los propósitos del **PROGRAMA** y de las metas del plan anual de trabajo.

9. Indicadores de Resultados

La información que se obtenga a través del seguimiento será de utilidad para mejorar el diseño, la instrumentación y el impacto del **PROGRAMA** y, en su caso, para la actualización de las **BASES**. Para este fin se considerarán los siguientes indicadores de resultados:

Resumen Narrativo	Indicador	Meta
Fin Contribuir a elevar la calidad de la Educación Básica mediante la implementación hacia la generalización de los programas que articula la enseñanza del idioma Inglés en los tres tramos de la Educación Básica.	Porcentaje de entidades federativas que participan en el Programa Nacional de Inglés en Educación Básica (PNIEB)	100%

Propósito Incremento gradual de escuelas participantes a nivel nacional para la aplicación de los nuevos programas del idioma Inglés en los tres niveles de Educación Básica.	Porcentaje de escuelas públicas de Educación Básica que aplican los nuevos programas de inglés del PNIEB.	12.57%
Componentes Nuevos programas del idioma inglés aplicándose en las escuelas de Educación Básica. Fortalecimiento académico a los Equipos Técnicos Estatales de Inglés sobre los nuevos programas de inglés del PNIEB.	Porcentaje de nuevos programas de inglés del PNIEB aplicándose en las escuelas de Educación Básica. Porcentaje de los Equipos Técnicos Estatales de Inglés que reciben asesoría para la aplicación de los nuevos programas de inglés del PNIEB.	100%

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

Los recursos federales asignados al **PROGRAMA** no pierden su carácter federal, por lo que la **SHCP**, la **SFP**, la **ASF** y demás órganos fiscalizadores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría a los recursos del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia. Las **AEL** y la **AFSEDF** atenderán directamente los requerimientos que soliciten dichos órganos fiscalizadores.

La **DGDC** coordinará los procesos de seguimiento y control del **PROGRAMA**. Asimismo, si lo estima conveniente, podrá realizar revisiones aleatorias para verificar el correcto cumplimiento de las **BASES**, los Convenios de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación. Lo anterior sin perjuicio de las visitas, y en su caso, auditorías que otras autoridades competentes realicen.

10.2. Objetivo

El seguimiento, control y auditoría tiene como fin asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos federales para dar cumplimiento a los fines educativos y sociales que persigue el **PROGRAMA**.

10.3. Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del **PROGRAMA** en cada ejercicio fiscal, serán considerados para la actualización de las **BASES** y para la asignación de recursos a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** en el siguiente periodo anual.

11. Quejas y Denuncias

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la **SFP**, a las contralorías estatales o equivalentes, a las **AEL** o **AFSEDF**, o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República Mexicana a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al **PROGRAMA**.

El contacto con la **SEP** se podrá realizar a través de los siguientes medios: La página Web de la **SEP**: <http://www.sep.gob.mx>.

Página Web de la **SEB**: <http://basica.sep.gob.mx>.

Correo electrónico: programanacionalingles@sep.gob.mx

Por teléfono, podrán llamar al número 01 800 723 66 88 del interior de la República, y en la Ciudad de México, al número 30 03 40 00; también podrán llamar a los teléfonos de la **SEP**, Tel Sep: 01 (55) 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo).

México, D.F. a 21 de mayo de 2012

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.- FRANCISCO CISCOMANI FREANER.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 008

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS ZONAS NORTE Y SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-008-13	1.- SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	1 LOTE	27 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	05 DE JUNIO DE 2013 LAS 10:00 HRS.
	2.- SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS ZONA SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	1 LOTE		

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 16 AL 22 DE MAYO DEL 2013, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, APARTIR DEL DÍA 16 AL 22 DE MAYO DEL 2013 DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2012.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTÁ TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **POR LOTE COMPLETO**.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE LAS ZONAS NORTE Y SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO XI DE LAS BASES Y CONFORME AL PUNTO 5 DE LAS BASES.

7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 16 DE MAYO DE 2013.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA NÚMERO 009

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL **SUMINISTRO DE ÚTILES ESCOLARES**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-009-13	1.- ÚTILES ESCOLARES PARA LAS ZONAS NORTE, CENTRO Y SUR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEMÁS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	656,153 PAQUETES	28 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	06 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: DEL 16 AL 23 DE MAYO DEL 2013, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2013 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A SERÁ: **DEL 16 AL 23 DE MAYO DEL 2013 DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2012.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTÁ TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

- 2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.
- 3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- 4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **PARA UN SOLO LICITANTE**
- 5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.
- 6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN: ZONA NORTE = REYNOSA, ZONA CENTRO = VICTORIA, ZONA SUR = TAMPICO.
- 7.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRÁ TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.
- 8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- CD. VICTORIA, TAM., A 16 DE MAYO DE 2013.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.** - Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 21 de Diciembre del 2012 y según consta en el Acta No. 45 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, la **AMPLIACIÓN** al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,618,339.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	690,936.00
3000	SERVICIOS GENERALES	765,696.24
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,327,619.20
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,715,990.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,144,003.16
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL	11,262,584.00

(ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. ALBERTO GONZÁLEZ PEÑA. - Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- LIC. EDEN RAMOS GARCÍA.** - Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- C. RAFAEL MENDOZA HERNÁNDEZ.** - Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MARÍA SILVIA RAMOS PÉREZ.** - Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 21 de Diciembre del 2012 y según consta en el Acta No. 45 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS	MILES DE PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,527,781.00	1,280,778.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,384,081.00	3,026,251.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,243,843.00	1,212,234.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	380,000.00	1,363,610.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00	44,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	462,100.00	2,151,933.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	36,501.00	0.00
	TOTAL	9,079,306.00	9,079,306.00

(NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. ALBERTO GONZÁLEZ PEÑA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. EDEN RAMOS GARCÍA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. RAFAEL MENDOZA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MARÍA SILVIA RAMOS PÉREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 26 de Abril del 2013 y según consta en el Acta No. 56 de la Sesión ordinaria núm. 49 y acuerdo número CXCIX del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

CUENTA	NOMBRE	MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 50.00	\$ 5,360.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,450.00	\$ 0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,360.00	\$ 0.00
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS	\$ 500.00	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVER. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 5,360.00	\$ 5,360.00

(CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

A los 26 días del mes de Abril del año 2013.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MVZ. JOSÉ DOLORES RODRÍGUEZ VILLARREAL.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LUIS ALBERTO CAVAZOS HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- PROFRA. MA. ANGELINA GARCÍA MONTOYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYTO.- LIC. ARMANDO BAZÁN CABRAL.- Rúbrica.**

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 55 de fecha 7 de mayo de 2013, TOMO CXXXVIII, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Específico **PGJE/001/2013** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Cinthya Mabel Pantoja de León y el **ACUERDO** Específico **PGJE/002/2013** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Milinaly Piña Pérez, Ignacio Pérez Rodríguez, Aldo de Jesús Pérez Salazar, José Arturo Domínguez Pérez y Alexis Domínguez Pérez; en los siguientes términos:

En las páginas 6 y 8, por un error involuntario se asentó el número de teléfono 01-800-**840**-8224.

DEBE DECIR:

01-800-**841**-8224.

ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE RECOMPENSAS.- DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES DEL ESTADO.- LIC. JUAN ANTONIO JARA BENAVIDES.- Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 16 de mayo de 2013.

Número 60

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2804.- Expediente Número 00849/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2862.- Expediente Número 42/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
EDICTO 2805.- Expediente Número 095/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2933.- Expediente Número 00622/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2806.- Expediente Número 00342/2010 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 2934.- Expediente Número 00219/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2807.- Expediente Número 01266/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2935.- Expediente Número 001316/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 2808.- Expediente Número 00236/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2936.- Expediente Número 1455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 2809.- Expediente Número 00014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 3027.- Expediente Número 00572/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2810.- Expediente Número 00338/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2975.- Expediente Número 00330/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2811.- Expediente Número 00258/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2976.- Expediente Número 01098/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 2812.- Expediente Número 00400/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2977.- Expediente Número 1197/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2813.- Expediente Número 00395/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2978.- Expediente Número 650/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2814.- Expediente Número 240/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2979.- Expediente Número 00628/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2815.- Expediente Número 00341/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2980.- Expediente Número 00446/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2816.- Expediente Número 00281/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2981.- Expediente Número 01401/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	14
EDICTO 2817.- Expediente Número 170/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2982.- Expediente Número 00750/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2818.- Expediente Número 00376/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2983.- Expediente Número 00934/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 2819.- Expediente Número 00231/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2984.- Expediente Número 00217/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2820.- Expediente Número 00277/2013, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2985.- Expediente Número 1625/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 2821.- Expediente Número 00421/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2986.- Expediente Número 494/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 2858.- Expediente Número 00019/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	7	EDICTO 2987.- Expediente Número 918/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	16
EDICTO 2859.- Expediente Número 0015/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 2988.- Expediente Número 00013/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2860.- Comunicado de Liquidación de Sociedad de Distribuidor de Carrocerías S. A. de C.V.	8		
EDICTO 2861.- Expediente Número 0161/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar la Posesión del Inmueble.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2989.- Expediente Número 00856/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	17	EDICTO 3054.- Expediente Número 0110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2990.- Expediente Número 00084/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3055.- Expediente Número 00463/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2991.- Expediente Número 00783/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3056.- Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2992.- Expediente Número 00346/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18	EDICTO 3057.- Expediente Número 0107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2993.- Expediente Número 1017/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	18	EDICTO 3058.- Expediente Número 00456/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2994.- Expediente Número 692/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 3059.- Expediente Número 430/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3029.- Expediente Número 00371/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3060.- Expediente 00431/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3030.- Expediente Número 00094/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3061.- Expediente Número 00039/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3031.- Expediente Número 00073/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3062.- Expediente Número 01301/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3032.- Expediente Número 00092/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3063.- Expediente Número 0777/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3033.- Expediente Número 414/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3064.- Expediente Número 29/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3034.- Expediente Número 00301/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3065.- Expediente Número 01720/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3035.- Expediente Número 297/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3066.- Expediente Número 00945/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3036.- Expediente Número 00063/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3067.- Expediente Número 00197/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3037.- Expediente Número 00385/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3068.- Expediente Número 00101/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3038.- Expediente Número 00404/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3069.- Expediente Número 00100/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3039.- Expediente Número 00112/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3070.- Expediente Número 02007/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3040.- Expediente Número 00389/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3041.- Expediente Número 00245/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3042.- Expediente Número 216/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3043.- Expediente Número 235/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3044.- Expediente Número 535/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3045.- Expediente Número 133/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3046.- Expediente Número 00452/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3047.- Expediente Número 0493/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3048.- Expediente Número 00025/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3049.- Expediente Número 01159/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3050.- Expediente Número 00051/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3051.- Expediente Número 00075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3052.- Expediente Número 0337/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3053.- Expediente Número 333/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha cinco de abril de dos mil trece, en los autos del Expediente Número 00849/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado el Licenciado Adrian Lara Hernández, en contra de SONIA TREJO SORDO, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Plaza Cedro número 754, manzana dos, condominio 30, vivienda 07, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguientes espacios habitables planta baja: sala-comedor, cocina, baño, recámara, área de closet, área de escalera a futuro y patio de servicio, con una superficie de construcción de 40.97 m2, desplantada sobre una superficie de terreno de 48.20 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.6667% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros con condominio 09 de la misma manzana; AL ESTE en 11.08 metros con vivienda número 4, 3 y 2 del condominio número 29 de la misma manzana; AL SUR en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 08 del mismo condominio.- Dicha propiedad fue otorgada en régimen de propiedad de condominio mediante Escritura 18,425 del Volumen 505, de fecha 14 de noviembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Número 4 Lic. Ignacio Morales Perales, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 6-195, Número 9711, de fecha 05 de diciembre del año 2002, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Dicha hipoteca se constituyó mediante la Escritura Pública Número 20,090 Volumen 570, de fecha 17 de mayo del 2004, ante la fe del Lic. Adrian Morales Rocha, Notario Número 04 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6750, Legajo 6135, de fecha 10 de agosto del año dos mil cuatro, municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado.- En la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Altamira, Tam, a 12 de abril del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2804.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 095/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FRANCISCO CAMPOS RICO; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: la Finca Número 21610, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, del lote 10, manzana 9, ubicado en calle Francisco de Morla número 34, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 9; AL SUR en 17.00 metros con lote 11; AL ESTE en 6.00 metros con limite de propiedad; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Francisco de Morla; el cual esta valuado en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 25 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2805.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, ordenó dentro del Expediente 00342/2010 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en contra de la C. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ el que se identifica como: calle Griselda, número 116, lote V, manzana 2,

Fraccionamiento Los Pericos, de Tamuín, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.90 metros, con lote E; AL SUR: en 6.90 metros con calle Griselda; AL ESTE: en 18.00 metros con lote W; y AL OESTE: en 18.00 con lote T; con un área total de 124.20 m2. con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad: Sección I, inscrita bajo el Número 19637, Tomo CCCXXVII de propiedad, recibo Oficial Número 7998744, de fecha veintiuno de agosto del dos mil siete, en ciudad Valles, San Luis Potosí, y en la Sección II, inscrita bajo el Número 4907, Foja 93 A 126 del Tomo CLVI, de fecha veintiuno de agosto del dos mil siete en ciudad VALLES, San Luis Potosí.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y de Tamuín, San Luis Potosí, por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa la postura base del remate en \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar. haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a catorce de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2806.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha nueve de abril del año dos mil trece, en los autos del Expediente Número 01266/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA, en contra de GERMÁN ARTURO VARGAS ROMERO Y MARÍA RAFAELA CASTILLO SOTELO DE VARGAS, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Identificado como predio urbano y construcción en el existente localizado en la esquina de las calles General Lázaro Cárdenas y Juan Escutia, del Fraccionamiento Tancol 33, municipio de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como lote número doce de la manzana a guion seis, con superficie de 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en veinticinco metros con lote trece; AL SURESTE, en veinticinco metros setenta centímetros, con la calle General Lázaro Cárdenas; AL SUROESTE, en cuatro metros con el lote uno; y AL

NORESTE, en veinte metros con la calle Juan Escutia.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 131978, Legajo 2640, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Identificado actualmente como Finca Número 26188.

Y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Tampico, y los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal de ciudad Madero, y en el tablero de avisos de este Juzgado en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam, a 15 de abril de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2807.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha veintiuno de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00236/2012, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA TERESA MANZANO VÁZQUEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa con superficie de 50.80 metros de construcción, ubicado en la calle Clavel número 436 del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 19, de la manzana 16, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Clavel; AL SUR: En 6.00 metros, con Lote 56; AL ESTE: En 17.00 metros, con lote 20; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción número 2a, de la Finca Número 62183, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de 2008.- Actualmente Finca Número 62183, de fecha 15 de octubre del 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a

cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2808.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 31 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de enero de del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO ROBLEDO ARELLANO quien tuvo su último domicilio ubicado en la casa marcada con el número 1023, de la esquina que forman las calles Madero y Zapata, Colonia Madero, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2809.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ELENA GUILLERMINA QUINTANILLA JÁUREGUI Y OSCAR FLORES CÁRDENAS, quienes fallecieron la primera el día (23) veintitrés de junio del año (2011) dos mil once, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (03) tres de febrero del año (2013) dos mil trece, en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00338/2013, denunciado por los C.C. LORENA GUADALUPE FLORES QUINTANILLA, MA. ELENA FLORES QUINTANILLA, MARTIN GERARDO FLORES QUINTANILLA, OSCAR VICENTE

FLORES QUINTANILLA Y PATRICIA GABRIELA FLORES QUINTANILLA y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2810.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GUZMÁN MONTOYA, denunciado por la C. MARTHA ELVIRA ALCARAZ CEJA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2811.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUEDELIA GARCÍA VÁZQUEZ, quien falleció el 18 dieciocho de agosto del año 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RAMÓN LLANES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2812.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de abril del año dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, bajo el Número 00395/2013 ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los doce días de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2813.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha cinco de marzo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 240/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIEGO DE SARO REVUELTA, denunciado por DIEGO DE SARO MONTEMAYOR ;ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2814.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de abril de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por los C.C. ARTURO NIETO MAR Y MARÍA RAQUEL NIETO MAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los

derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2815.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA BAUTISTA RAMÍREZ, denunciado por RODOLFO FLORES BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2816.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 170/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGO GARZA GARZA, GREGORIA SÁNCHEZ NIETO Y/O GREGORIA SÁNCHEZ DE GARZA, denunciado por OSCAR GARZA SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2817.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de abril del año dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ORTA LEAL Y

AURORA CRUZ DÍAZ Y/O DE ORTA, bajo el Número 00376/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en; el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2818.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ, quien falleció el día (10) diez de febrero del año dos mil siete (2007), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00231/2013, denunciado por las C.C. BEATRIZ EUGENIA VALLEJO CASTELLANOS y MARÍA ILIANA VALLEJO CASTELLANOS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2819.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de abril de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2013, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA SIERRA BUSTAMANTE VIUDA DE PINTO, denunciado por JOSÉ MANUEL PINTO SIERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados

en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2820.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00421/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ GUERRERO, denunciado por la C. MA. LUISA LÓPEZ GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 17 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2821.- Mayo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00019/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovidas por el C. ERNESTO MARTÍNEZ GAITÁN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rustico ubicado en la Congregación El Carmen de este municipio de Tula, Tamaulipas, con una superficie de 54-00-00 hectáreas, que se localiza en la Congregación El Carmen de este municipio de Tula, Tamaulipas; inmueble que presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.000.00 metros lineales, con Francisco Vázquez Olvera; AL SUR en 5,000.00 metros lineales metros lineales con propiedad privada; AL ESTE en 108.00 metros lineales, con Ejido Emilio Vázquez Gómez; y AL OESTE en 108.00 metros lineales con Ejido Santa Ana de Nahola.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 15 de abril de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2858.- Mayo 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 23 de abril del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0015/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovidas por la C. CLAUDIA ELIZABETH ESTRELLA RAMÍREZ, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 3-08-80 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 118 metros, con Camino a Buena Vista por medio; AL SUR en 69 metros con Fernando Tamez; AL ORIENTE, en 177 metros con el ciudadano Eloy Flores Martínez; y AL PONIENTE, en 189 metros, con el señor Juan Manuel Perales.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 24 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2859.- Mayo 7, 16 y 28.-2v3.

COMUNICADO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD.

Manifiesta el señor Cesar Brígido Reyes Betancourt, que en el Acta Número Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho del Volumen Ochenta y Dos de la Notaría Pública número Veintisiete a cargo del señor Licenciado Héctor Guajardo Bárcenas, se le nombro como Liquidador de la Sociedad Anónima de Capital Variable "DISTRIBUIDOR DE CARROCERÍAS" S. A. de C. V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en la Sección Comercio Número 5, Volumen 6-001, Libro Primero, de fecha once de enero del dos mil trece.

Presentación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad que presenta el señor Cesar Brígido Reyes Betancourt.- El Liquidador Cesar Brígido Reyes Betancourt presenta a los socios de la Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación DISTRIBUIDOR DE CARROCERÍAS S. A. DE C.V., Balance General al 21 de marzo del año dos mil trece, Activo Circulante.- Caja y Bancos: 0.00. Inversiones: 0.00 Cuentas por Cobrar: 0.00.- Inventarios: 0.00.- Suma de Activo Circulante: 0.00.- Activo fijo: 0.00.- Maquinaria y Equipo: 0.00.- Mobiliario y Equipo de Oficina: 0.00.- Equipo de Transporte: 0.00.- Equipo de Computo: 0.00.- Suma de Activo Fijo: 0.00.- Suma Total de Activo: 0.00; Pasivo Circulante: Cuentas por pagar: 0.00.- Contribuciones por pagar: 0.00.- Suma de Pasivo: 0.00.- Capital de la Sociedad: 0.00.- utilidad Acumulada: 0.00.- Suma de Capital.- 0.00.- Suma de Pasivo y Capital: 0.00.

Publíquese por TRES VECES consecutivas de diez en diez días de conformidad 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Tampico, Tamaulipas a 4 de abril del año 2013.- El Liquidador de la Sociedad Distribuidor de Carrocerías Sociedad Anónima de Capital Variable, SR. CESAR BRIGIDO REYES BETANCOURT.- Rúbrica.

2860.- Mayo 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha (25) veinticinco de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0161/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar la Posesión del Inmueble ubicado en Ejido Vuelta de las Yeguas de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1,141,862.069 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 916.00 m. con camino vecinal en línea quebrada, AL SUR, en 826.139 metros con camino vecinal, AL ESTE en 1474.20m con propiedad privada en línea quebrada, AL ESTE en 1510.46 m con camino vecinal en línea quebrada, registrado ante el Departamento de Catastro de este municipio, con Número Catastral 04-14-0316, con domicilio ubicado a un costado de la Congregación Las Tres B, y ello en virtud de encontrarse en posesión publica, pacífica, continua, y en pleno dominio.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como oficina de finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 05 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2861.- Mayo 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 42/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano CESAR EDÉN GONZÁLEZ RAMOS, en su carácter de promovente de las presente diligencias respecto de un Bien inmueble de una superficie de 1-00-00 (un hectárea), ubicado en el sector Las Américas, junto al predio San Carlos, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual se identifica catastralmente en el Departamento de Catastro Municipal de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con el número de Cuenta 40-04-0624, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 103.51 M.L. (ciento tres punto cincuenta y uno metros lineales), con propiedad de Artemio García Flores, AL SUR: en 99.56 M.L. (noventa y nueve punto cincuenta y seis metros lineales), con camino vecinal, AL ESTE: en 108.14 M.L. (ciento ocho punto catorce metros lineales), con callejón de por medio y propiedad de Rolando Longoria Barrera, AL OESTE: en 84.83 M.L. (ochenta y cuatro punto ochenta y tres metros lineales), con propiedad de Zeferino Peña Cuellar.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente Procedimiento al público en general, para los efectos legales convenientes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2862.- Mayo 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00622/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ESTUARDO REYES PÉREZ Y ARACELY GARCÍA BARRERA DE REYES, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 401-A (cuatrocientos uno), colonia Morelos, Tampico, Tamaulipas; que se identifica como fracción lote de terreno núm. 8 (ocho), manzana 38 (treinta y ocho), sector I primero; con una superficie aproximada de 146.00 m² (ciento cuarenta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.00 metros, con solar 7, AL SUR.- en 20.00 metros, con fracción del mismo lote, AL ESTE.- en 7.30 metros, con lote 5, AL OESTE.- en 7.30 metros, con calle Emiliano Zapata.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 9366, Legajo 189, de fecha 16 de abril de 1991, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con Número de Finca 15203.- Valor pericial \$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate nueve horas del día VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día veintidós de abril de 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2933.- Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de abril de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00219/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES y continuado por Víctor Humberto Chávez Castillo en contra de MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GÓMEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano con construcción, ubicado en calle Loma Alta número 408, manzana 3, lote 22 del Conjunto Habitacional Rinconada Lomas de Calamaco, Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta ciudad, con superficie de 165.00 m² y 69.45 m² de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle Loma Alta; AL SUR: en 7.50 metros con lote 25; AL ORIENTE en 22.00 metros con lote 23 y AL PONIENTE en 22 metros con lote 21; bien inmueble identificado como Finca Número 55372 del municipio de victoria con un valor comercial de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2934.- Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, ordenó dentro del Expediente 001316/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JORGE CALDERÓN JIMÉNEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JORGE CALDERÓN JIMÉNEZ el que se identifica como: bien inmueble ubicado en la manzana 6, condominio 3 (Coral), vivienda 17, área construida de 44.22 m²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.85 m², con área común del mismo condominio; AL SUR: en 9.85 con vivienda número 18 del mismo condominio; AL ESTE: en 5.60 m², con vivienda 47

del mismo Condominio Caracol de la misma manzana y AL OESTE: en 5.60 m2 con área común del propio condominio.- Inmueble que se adquirió por el demandado mediante Escritura Número quince mil quinientos treinta y ocho, Volumen cuatrocientos ocho, de fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del C. Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4, con ejercicio y residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 109129, Legajo 2183, de fecha dos de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, del municipio de Madero, Tamaulipas, hipoteca inscrita en la Sección II, Número 37879, Legajo 758 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas de fecha dos de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, hoy en día, Finca 18387.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se precisa la postura de base del remate en \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos civiles en vigor, para este fin es dado el presente a dieciséis de abril de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2935.- Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 1455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciados Daniel Rocha Carpio, en su carácter de de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PROMEMACU, S.A. DE C.V. Y JULIA GARCÍA RUIZ, consistentes en:

1.- Inmueble ubicado en calle 35, número 108 Poniente, lote 4, manzana XLVI, colonia General Lucio Blanco de ciudad Madero, Tamaulipas, Finca Número 13948, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.630 m, con calle treinta y cinco, AL SUR.- 10.00 m, con propiedad privada, AL ESTE.- en 9.800 m, con propiedad privada, AL OESTE.- en

11.800 m, con propiedad privada, área total 110.03 m2, con valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Inmueble ubicado en calle Serapio Venegas esquina calle Salomón Gutiérrez, manzana 13, lote 16 y 7 fracción 2, colonia Jesús Luna Luna, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Finca Número 13950, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.00 m, con calle Serapio Venegas, AL SUR.- 18.00 m, fracción I del mismo predio, AL ESTE.- en 8.500 m, con calle Salomón Gutiérrez, AL OESTE.- en 8.500 m, con fracción 3 del mismo predio, área total 153.00 m2, con valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate- Lo anterior es dado a los 15 de marzo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2936.- Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha uno de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00572/2011, promovido inicialmente por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PROTO VENTURA CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 09, de la manzana 04, ubicada en calle Carbono, número 109, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2 (ciento ocho punto cincuenta metros cuadrados), de terreno, y 52.67 m2 (cincuenta y dos metros con sesenta y siete centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.50 M.L. (quince punto cincuenta metros lineales), con lote 8 y colinda con Avenida Punta Diamante, AL SUR.- en 15.50 M.L. (quince punto cincuenta metros lineales), con lote número 10, y colinda con Avenida Punta del Sol, AL ESTE.- en 7.00 M.L. (siete punto cero metros lineales) con calle Carbono, AL OESTE.- en 7.00 M.L. (siete punto cero metros lineales), con lote número 18 y colinda con calle Barita.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7688, Legajo 2-154, de fecha cinco de noviembre del dos mil tres, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 128301, de fecha 09 de abril de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la

inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3027.- Mayo 9 y 16.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NATANAEL ESTRADA VILLANUEVA
 DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DORA ELIA GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de usted, que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (04) cuatro de octubre del presente año y anexos que acompaña, signada por la C. DORA ELIA GARCÍA HERNÁNDEZ, como lo solicita téngasele cumpliendo con la prevención que se le mandara dar por auto de fecha dos de octubre del año en curso, por lo que visto de nueva cuenta el escrito de fecha uno de octubre de dos mil doce, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra del C. NATANAEL ESTRADA VILLANUEVA, con domicilio en calle Río Corona número 609 entre las calles Río Pacífico y Río Golfo de la colonia Altas Cumbres, C.P. 87150 de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00330/2012.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones

legales que hacer valer.- Tomando en consideración que de los documentos anexados a la demanda se advierte la existencia de menores de edad, de conformidad con la previsto por el artículo 1o, 259 bis y 260 del Código Civil para Tamaulipas, se previene a ambos padres que en tanto se resuelva el presente asunto, deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge.- Así mismo, que dentro de la convivencia, de manera reciproca deberá de evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro progenitor.- La presencia de todo acto de este tipo podrá ser valorada por el Juez para los efectos procedentes, con fundamento en los artículos 4o, 5o, 6o, 8o, 9º, de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas; 13, 17 de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas.- Por otra parte y conforme al siguiente Criterio Jurisprudencial sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, consultable en la página 1582, tomo: XVIII, agosto de 2003, novena época, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, cuyo rubro y texto dicen: " menores de edad el Juez está obligado, aún de oficio, a escucharlos en cualquier Juicio donde tenga que resolverse sobre la patria potestad, guarda y custodia, así como al ministerio publico de la adscripción, teniendo en cuenta la facultad que tiene de valerse de cualquier medio a fin de salvaguardar el interés superior de aquellos..." para lo cual este Tribunal cita mediante notificación personal, a la C. DORA ELIA GARCÍA HERNÁNDEZ, así como al NATANAEL ESTRADA VILLANUEVA, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que ocurran a una audiencia que tendrá por objeto fijar las reglas relativas a la guarda, custodia, alimentos y convivencia de las menores NATALIA MICHEL Y CARMEN ISABEL de apellidos ESTRADA GARCÍA, con sus padres, DORA ELIA GARCÍA HERNÁNDEZ Y NATANAEL ESTRADA VILLANUEVA, misma diligencia que se llevará a cabo a las (10:00) ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo estar presentes los citados menores y sus padres. Lo anterior de conformidad con los artículos 20 del Código de Procedimientos Civiles, 259 del Código Civil y 5 fracción II, Inciso F) de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Publico del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.

MEDIDAS PROVISIONALES

Asimismo y de conformidad con el artículo 259 del Código Civil se decreta las siguientes medidas provisionales, las cuales tendrán efecto solo mientras dure el presente Juicio.- A).- Prevéngase al demandado a fin de que se abstenga de causar perjuicios a los bienes de cada cónyuge y a los que integren la sociedad conyugal.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Morelos número 413-A altos entre las calles 13 y 14, C.P. 87000 de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lic. Guadalupe Moreno Alfaro con Cédula Profesional Número 7026832 y Pedro Pizaña Márquez con Cédula Profesional Número 2927862 y a quienes designa en término de los artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles quienes tendrán las facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de

exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Notifíquese personalmente a C. NATANAEL ESTRADA VILLANUEVA.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actual con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00330/2012 y se publico en lista.- Conste.- En fecha se notifico el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Quelo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2013 01:26:59 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.
2975.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 01 de abril de 2013.

C. ENRIQUE MENDOZA MORADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente 01098/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros. end. en proc. de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$24,307.68 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2976.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ZAIDA YANEL DELGADO GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1197/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciado Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Adriana Chávez Morales y/o Alberto Alanís Maldonado en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$26,747.39 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 4.8050% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 6.2465% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el servidor público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2977.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARMEN LIZETH OLMEDA GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 650/2012

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lic. Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García, y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Adriana Chávez Morales y/o Alberto Alanís Maldonado en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$28,042.71 (VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 71/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió y en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.43% que multiplicados por 1.3 veces, no da un total de 17.46 % porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2978.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de marzo del 2013.

C. CARLOS RAMÓN ROSADO LEAL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y OTROS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$34,102.40 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS 40/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.74% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.87%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el

momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2979.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de enero del 2013.

C. MARÍA DE JESÚS PÉREZ PALOMARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de 2012, se ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros. end. en proc. de la UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$14,987.97 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 97/ 100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es del 13.15% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.095% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende de título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas Judiciales se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2980.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. KEFREN ULISES CÓRDOVA REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (19) diecinueve de abril del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01401/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MARLEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en contra del C. KEFREN ULISES CÓRDOVA REYES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta jurisdicción, así como en los Estrados del Juzgado al C. KEFREN ULISES CÓRDOVA REYES, haciéndole saber al demandado KEFREN ULISES CÓRDOVA REYES, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (29) veintinueve de abril de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2981.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

FLOR ANGÉLICA HERNÁNDEZ SANDOVAL.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00750/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 09 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2982.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BENITA PÉREZ CASTRO
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

hace saber que en el Expediente Número 00934/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GUILLERMO VILLANUEVA OCHOA en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y BENITA PÉREZ CASTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a uno de noviembre de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día treinta y uno de octubre del año en curso, signado por el Ciudadano GUILLERMO VILLANUEVA OCHOA, y vista su petición.- Se tiene por cumplida la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, en tal virtud, se tiene por presentado can su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Aguadulce N° 601, local 8, colonia Petrolera entre las calles Ébano y Zacamixtle Plaza Aguadulce, C.P.89110, en Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00934/2012, y con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio de la C. BENITA PÉREZ CASTRO, como la solicita, gírese los oficios a las dependencias que refiere en los términos que indica.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado en, Carretera Tampico-Mante No 604-1, colonia México, C.P.89348, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor a la Licenciada Rosa Guadalupe González Aguilar, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Miguel Ángel Hernández Guzmán, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Guillermo Villanueva Ochoa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00934/2012, vista su petición, como lo solicita el promovente y toda vez que consta en el acta de fecha veintitrés de enero del año en curso, en donde manifiesta el actuario que la demandada ya no vive en el domicilio que proporciono los Agentes de la Policía Ministerial del Estado y

que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, la anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del año 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2983.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ENRIQUE BADILLO TELLO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de febrero del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes NICOLÁS BADILLO DE LEÓN Y MARÍA DEL CARMEN TELLO GARCÍA, denunciado por la C. ALICIA BADILLO TELLO, y mediante auto de fecha 05 de marzo del año 2013 se ordenó emplazar al C. ENRIQUE BADILLO TELLO por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual del presunto heredero, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice a la denunciante, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (08) ocho días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2984.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARÍA DE JESÚS CANTÚ MELÉNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1625/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan de León López en su calidad de endosatario en procuración de PERLA MIROSLAVA LÓPEZ CUEVAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$26.800.00 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses pactados al 10 % mensual, desde la fecha de su vencimiento hasta la total solución del presente Juicio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2985.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 494/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. GABRIEL MARTÍNEZ CAVAZOS, en contra de ESTEBAN LÓPEZ TREJO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes muebles:

"1. Un aparato de ultrasonido marca LOGIQ E, portátil digital; 2.- Kit de documentos LOGIQ E, 4C-RS 2-4 MHZ CONVEX; 3.- Un transductor intracavitario 4-10 MHZ E8C-RS; 4.- Un transductor lineal 8 LB-RS; 5.- Segunda batería P LOGIQ E; 6.- Maletín para equipo portátil GE; 7.- Impresora Sony UPD895 (H4141P) digital; 8.- Vivid E/LOGIQ E 110V ISOLATION CART USA WITH CABLE KIT, Serie números 52230WXO, 51472WX9, 50180WX9 Y 76794PD7:

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2986.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 918/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se le notifique a los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente a fin de que se le notifique a los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0091812012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, en el domicilio el ubicado en calle José María Mercado número 222, manzana 20, lote 17 de la Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89348 Entre Calles Mariano Matamoros y José María Pavón a fin de que se le notifique lo que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demandada como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000 Pte., entre calles 18 de Marzo y Ramos Arizpe colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese personalmente a los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, Así y con apoyo en los artículos 2o, 4o, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa

con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rúbricas llegebles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 918/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese al C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado lo siguiente: "A).- La notificación formal de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre mi representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto del crédito hipotecario No. 9219315984 constituido por los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ con dicho instituto (INFONAVIT), B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$625,064.84 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses.- C).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en la calle José María Mercado No 222, manzana 20, lote 17, de la unidad Habitacional "Ampliación Puertas Coloradas", en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89348 entre calles Mariano Matamoros y José María Pavón, con superficie de 70.03 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 4.59 metros con calle José María Mercado; AL SUR:- en 4.59 metros, con lote 7; AL ESTE:- en 17.00 metros con lote 18; AL OESTE:- en 17.00 metros con lote número 16, y que es garantía real del crédito hipotecario descrito."- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que Si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlos en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rúbricas llegebles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2987.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. DOMINGA PACHECO AGUILAR,
CARLOS ERNESTO LÓPEZ VELÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero de dos mil doce, se radicó el Expediente Número 00013/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DOMINGA PACHECO AGUILAR, CARLOS ERNESTO LÓPEZ VELÁZQUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2988.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00856/2012, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce.- Con la promoción de cuenta, cinco anexos y traslado.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, y con tal carácter se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, al C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, quien tiene su domicilio en calle Ciruelo 133-D Fraccionamiento Satélite en ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89510 entre Primera Privada y Segunda Privada, por los hechos y fundamento que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de

Gobierno respectivo bajo el número 00856/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda especialmente los incisos a, b, c, basándose para ello en los hechos que exprés.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Jalisco número 1000 Pte entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo de la colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450 y por autorizados para tener acceso al expediente, oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente al C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA.- Así y con apoyo en los artículos 2o, 4o, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a doce de diciembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa a dentro de los autos del Expediente Número 00856/2012, vista su petición.- En atención a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, que en su base de datos no se encontró el domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a notificar a dicha persona las presentes diligencias, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar, su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 días del mes de diciembre de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2989.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. DOLORES ARRES GONZÁLEZ,
JUAN ELÍAS MORA SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, radico el Expediente Número 00084/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados los C.C. DOLORES ARRES GONZÁLEZ, JUAN ELÍAS MORA SÁNCHEZ por media de edictos, mediante proveído de fecha cuatro de abril del dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2990.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. SERGIO RAMÍREZ CANTÚ Y
INÉS M. WON CAN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de agosto de dos mil doce, radico el Expediente Número 00783/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. JUAN MANUEL NAVA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO RAMÍREZ CANTÚ Y INÉS M. WON CAN por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de enero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2991.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. KARLA FELIPE FUENTES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de abril del año 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. Lic. Viliolfo Ramos Sánchez apoderado de DEMETRIO PONCE SALINAS, en contra de la C. KARLA FELIPE FUENTES y mediante auto de fecha 29 de abril del año en curso, ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (30) treinta días del mes de abril del año dos mil trece.- 02:12:12 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2992.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SERGIO ENRIQUE SALDAÑA VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1017/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por VIRGINIA IRMA SALDAÑA RODRÍGUEZ, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare judicialmente que la suscrita VIRGINIA SALDAÑA RODRÍGUEZ, tengo mejor derecho para poseer los demandados y que forma parte de un bien inmueble de mi propiedad, ubicada en calle 23 Conrado Castillo, número 1358, colonia Asunción Gómez, Código Postal 87040, en esta ciudad, fracción de terreno que se localiza en la parte Sur de mi predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.19 M.L. con superficie de propiedad de la suscrita VIRGINIA IRMA SALDAÑA RODRÍGUEZ, AL SUR en 10.95 M.L. con propiedad de era o es de Feliz Maldonado, AL ESTE en 5.00 M.L. o la distancia que resulte ser, con la calle

Belisario Domínguez (calle 23) y AL OESTE en 5.00 M.L. o la distancia que resulte ser con propiedad que es o fue de Hugo A. Alvarado Saldaña.

Dicha fracción de terreno que aquí se reclama toma parte del inmueble adjudicado a la suscrita mediante el Juicio Sucesorio Intestamentario 734/2002, a bienes del señor Esteban Saldaña Cedillo y de la señora Ana Ma. Rodríguez Viuda de Saldaña, del índice del entonces Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, cuto título de propiedad me fuera expedido en fecha 18 de junio del año 2003 por el Notario Público Número 15, y del inmueble federal, con ejercicio en esta ciudad, Lic. Lázaro Picasso Sánchez, mediante testimonio quedo inscrito en la Sección IV, Número 308, Legajo 4-007 de fecha 20 de agosto del año 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas, en el Registro Público de la Propiedad y de comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en su oficina de esta ciudad y que como medidas y colindancias tiene las siguientes: AL NORTE en 10.00 M.L. con calle Conrado Castillo, AL SUR en 10.95 M.L. con Félix Maldonado, AL ESTE en 17.60 M.L. con calle Belisario Domínguez y AL OESTE en 18.00 M.L. con Hugo A. Alvarado Saldaña.- b).- Que se condene a los demandados a la desocupación y entrega del inmueble precisado en el inciso que antecede con todas sus construcciones, accesiones, usos, costumbre, servidumbre, frutos y todo lo que en derecho y por derecho le corresponda al inmueble restitución que debe hacerse a favor de la suscrita.- c).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2993.- Mayo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso (2013), dictado en el Expediente Número 692/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., representado por la Licenciada Roció del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de JUAN BAUTISTA LIMÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcción ubicado en calle Camilo Manzo (2), No. 762 entre Mina y Aldama, del plano oficial de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.50 mts con lote 2; AL SUR en: 19.40 metros con lote 4; AL ESTE en 8.00 metros con lote 10; AL OESTE en: 8.00 metros con C. Camilo Manzo; con una superficie total de 155.60 metros cuadrados, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado: Finca No. 63289, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual tiene un valor

comercial de \$685,100.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos, con la respectiva rebaja del 10% (diez por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día CUATRO (04) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2013) A LAS DIEZ (10:00) HORAS A.M., en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2994.- Mayo 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO BÁEZ MARTÍNEZ, denunciado por JOSEFA RÍOS MALIBRAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3029.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 23 de abril del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00094/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MATA TOVAR, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Santa Cruz, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de mandatario jurídico de EDUARDO ALEJANDRO RENDÓN MATA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de

Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 23 de abril de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3030.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00073/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILÓN ANTONIO ARPERO GARCÍA, quien tuvo su último domicilio el municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por JOSÉ CARMELO Y JOSÉ MARTÍN, ambos de apellidos ARPERO ROMERO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 25 de marzo de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3031.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 18 de abril del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00092/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA CONTRERAS GARCÍA, quien tuvo su último domicilio en Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por FELIPE DE JESÚS VARELA CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 18 de abril de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3032.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del

Estado, dio por radicado el Expediente Número 414/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ARACELI HERRERA DÍAZ. VIUDA DE ESPINOZA, promovido por RICARDO, JOSE LUIS Y MARCO ANTONIO de apellidos ESPINOZA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3033.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00301/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA MARTÍNEZ VIUDA DE LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MANUEL JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3034.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 297/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SILVIA RAMÍREZ OTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ALEJANDRO JASSO RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3035.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00063/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO DE LEIJA LARA, promovido por BEATRIZ TREVIÑO SÁNCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos .Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3036.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y ALFONSO MARTÍNEZ MEDRANO, denunciado por HERIBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3037.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA CALDERÓN RAMOS denunciado por GILBERTO SILVA FLORES, asignándosele el Número 00404/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la

localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 23 días del mes de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3038.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00112/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA MARÍA GARCÍA ABUNDIS, promovido por VICTORIA ANTONIA VÁZQUEZ GARCÍA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos .Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3039.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés (23) de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ADAME LÓPEZ Y MARÍA ZAVALA GONZÁLEZ, denunciado por HERACLIO ADAME ZAVALA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3040.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO GARCÍA CEBALLOS denunciado por ELENA DEYANIRA VALERIO ACUNA, asignándosele el Número 00245/2013, y la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día 01 del mes de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3041.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 216/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL SALINAS SALINAS, promovido por DIAMANTINA RODRÍGUEZ ZAMORANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 02 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3042.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 235/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIOLETA CORTEZ CANTÚ DE ARREDONDO Y JESÚS ARREDONDO RAMOS promovido por JULIO CESAR ARREDONDO CORTEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 11 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3043.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 535/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GUERRA SÁNCHEZ promovido por CARLOS QUIROZ GUERRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 08 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3044.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 133/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ESTEVANE RODRÍGUEZ promovido por MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ NAVARRO.

Par este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término, de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 04 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3045.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus ANTONIO LARRAGA LUCERO denunciado por la C. ADA MA. LARRAGA LUCERO, asignándosele el Número 00452/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Es dado el presente a los 29 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3046.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de abril de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0493/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUGO GUTIÉRREZ, denunciado por el C. JUAN FRANCISCO LUGO GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3047.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO MAR DELGADO denunciado por la C. MODESTA MAR MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve de enero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3048.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID BARRIOS ESPINOSA, denunciado por CONSUELO ALONSO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3049.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERULO SÁNCHEZ PADRÓN, denunciado por ARMANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3050.- Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR OSORIO VILLANUEVA, MA. DEL ROSARIO GEMIGNANI ZÚÑIGA, denunciado por ORIANA ORELLI OSORIO GEMIGNANI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3051.- Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0337/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS BUGARIN CASTAÑEDA, denunciado por EVANGELINA GARCÍA CÁRDENAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a EVANGELINA GARCÍA CÁRDENAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3052.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 333/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CATALINA CASTILLO PEÑA, denunciado por ELOÍSA MÉNDEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tam., 29 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3053.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del presente año, radico el Expediente Número 0110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron por nombres TRINIDAD RANGEL SALDIERNA E HILARIO MORALES GONZÁLEZ, denunciado por FIDENCIO MORALES RANGEL Y SILVIA PATROCINIA MORALES RANGEL, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores

para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 07 de junio de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar Interino, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3054.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00463/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VALDEMAR GONZÁLEZ LEAL quien falleció el 19 diecinueve de enero de 2009, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CLARA GENOVEVA GONZÁLEZ CASTILLO, CLARA GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ VALDEMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3055.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA LÓPEZ CHAPA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Cachorros 3 y 4, sin número de la colonia Leonística de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3056.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ RÍOS CERDA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Manuel Cavazos Lerma entre 119 y Primera número 4582, colonia Arco Iris de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3057.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA DEL PILAR CASTILLO BAUTISTA, Y ROGACIANO CASTILLO CONTRERAS, y denunciado por la C. MARÍA DEL PILAR CASTILLO BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3058.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 430/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA FRANCISCA MUÑOZ FLORES, denunciado por los C.C. CARLOS GILBERTO GÓMEZ, DORA LUZ GÓMEZ MUÑOZ, KARLA GÓMEZ MUÑOZ Y ROSA ISELA GÓMEZ MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de mayo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3059.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho días del mes de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 00431/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GÓMEZ PACHECO quien falleció el (09) nueve de marzo de 2013, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALMA NORMA GÓMEZ PACHECO, ARMANDO GÓMEZ PACHECO, MARÍA ELENA GÓMEZ PACHECO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3060.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con esta propia fecha, la Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, Licenciada Elvira Hernández, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00039/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MARCELINO HERRERA IZQUIERDO, Y MARÍA DOLORES HERRERA RUIZ, a bienes de FELISA RUIZ GUILLEN.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Tula, Tam., 19 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3061.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha tres de mayo del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01301/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FEDERICO ROMERO CERÓN Y PETRA CORTINAS RENDÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al C. JOSÉ MARÍA ROMERO CORTINAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3062.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0777/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ROSA CABRERA ORTIZ VDA. DE SERNA promovido por el C. JUAN MANUEL SERNA CABRERA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 06 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3063.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 29/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GERARDO MEJÍA LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 21, tipo B, ubicada en Privada Xitle 2 con número oficial 18, con una superficie de 71.59 m²; el cual se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Privada Xitle 2, AL SUR: en 6.50 M.L., con Privada lote 12, AL ESTE: en 11.00 M.L., con lote 20 y AL OESTE: en 11.00 M.L., con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 43422,

Legajo 869, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de octubre de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3064.- Mayo 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01720/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JEHOVANY SEGURA IZQUIERDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abedul, número 375, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el lote 22-A de la manzana 14, con superficie de terreno de 60.00 m² y superficie de construcción de 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 23, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Abedul.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 632 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$87,333.33 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3065.- Mayo 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número

00945/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GALLARDO GONZÁLEZ Y OTRO; en contra de YADIRA LÓPEZ SALDIVAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Israel, número 10, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III, de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 16, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Israel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 538, Legajo 3-011 de fecha 13 de enero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 174,866.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3066.- Mayo 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año actual, dictado en el Expediente Número 00197/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARIO ALBERTO IBARRA MALDONADO Y ANA IMELDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien siguiente bien inmueble identificado como:

Finca Número 8828 de Mante Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en la calle Méndez número 427, lote 446, manzana 18, del Fraccionamiento Linares, superficie de 104.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.15 metros, con lote 515; AL SUR.- en 6.15 metros, con calle Méndez, AL ESTE.- , en 17.00 metros, con lote 465; y AL OESTE.- en 17.00 metros, con lote 467; con datos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Sección de Hipotecas, Sección Segunda, Número 842, Legajo 5017, en el municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha once de diciembre del año dos mil tres.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno mayor de circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien,

sirviendo de precio base la cantidad de: la cantidad de: \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3067.- Mayo 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, dictado en el Expediente Número 00101/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PABLO ALBERTO DÁVILA VÁZQUEZ Y ESMERALDA ELIZABETH GALVÁN CORONADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble, identificado como:

Finca No. 15041 de Mante Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en la calle San Carlos, número 238, lote 887, manzana 35, colonia Linares, superficie de 104.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.15 metros, con calle San Carlos; AL SUR.- en 6.15 metros, con lote 948; AL ORIENTE.- en 17.00 metros, con lote 888; y, AL PONIENTE.- en 17.00 metros, con lote 886; con datos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Sección Primera, Número 107305, Libro 2147, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 09 de febrero de 1999, Sección de Hipotecas, en la Sección de Hipoteca: Sección Segunda, Número 37063, Libro 742, de fecha 09 de febrero de 1999, en el municipio Mante, Tamaulipas; inscripciones practicadas 1ª. de fecha 09 de noviembre de 2012; e inscripción 2ª. de fecha 09 de noviembre de 2012.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno mayor de circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$137,333.32 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), señalándose el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate,

deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3068.- Mayo 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año actual, dictado en el Expediente Número 00100/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. GAMAEEL ESPIRIO CEPEDA CASTRO Y VERÓNICA JUÁREZ ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con las construcciones en el existentes, con una superficie de 104.55 m², ubicado en la calle Jiménez, número 237, del lote 947, de la manzana 35, del Fraccionamiento "Linares", de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 6.15 mts., con lote 888; AL SUR.- en 6.15 mts, con calle Jiménez; AL ORIENTE.- en 17.00 mts, con lote 946; y AL PONIENTE.- en 17.00 mts, con lote 948; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 93527, Legajo 1871, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 07 de diciembre de 1998, Sección de Hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 33409, del Libro 669, de fecha 07 de diciembre de 1998, en el municipio Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien; sirviendo de precio base el valor más alto fijado al citado inmueble en los avalúos por los peritos a dicho bien inmueble, por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$146,666.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3069.- Mayo 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil trece, dicta do dentro del Expediente Número 02007/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARISELA GRANADOS SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don Oscar, número 166 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 8 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 34.14 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Don Oscar, AL SUR, en 6.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5351, Legajo 3-108 de fecha 10 de julio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,600.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$118,400.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3070.- Mayo 16 y 23.-1v2.